



## Ayuntamiento de Briviesca

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES, ARITMÉTICOS O DE HECHO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Según resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2025 se aprobaron las bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo como funcionario de carrera, por el sistema de oposición libre.

**SEGUNDO.-** Con fecha 6 de marzo de 2025 se publicaron las bases íntegras del proceso selectivo en el Boletín Oficial de Castilla y León número 45.

**TERCERO.-** Se ha comprobado que existe un error en el temario del anexo I, puesto que la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (tema 36) está derogada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**SEGUNDO.-** Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**SEGUNDO.-** Vistos los preceptos legales que se invocan en el cuerpo de la presente resolución y demás de general aplicación, por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto todo ello,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Proceder a la modificación del tema número 36 del anexo I de las bases de la convocatoria de una plaza de administrativo, funcionario de carrera, por el sistema de oposición libre, quedando redactado de la siguiente forma:

“Tema 36.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Título II. Principios de protección de datos. Título III. Derechos de las personas. Título V. Responsable y encargado del tratamiento. Título VIII. Procedimientos en caso de posible vulneración de la normativa de protección de datos.”

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Briviesca y en la página web municipal.





## Ayuntamiento de Briviesca

---

**TERCERO.**- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, en la fecha que se firma al margen

EL ALCALDE

LA SECRETARIA MUNICIPAL

(Firmado digitalmente)

José Solas Martínez

Laura Suárez Canga

